



BANDO

El Alcalde hace saber:

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACION 2017

Que el Ayuntamiento de Ojén financiará las contrataciones con cargo a la subvención de 19.652,00 euros concedida por la Orden de 17 de octubre de 2017 (BOJA nº 202 de 20 de octubre de 2017), por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 22 de junio de 2017.

Para la efectiva aplicación del Decreto-Ley, por la Alcaldía se ha resuelto efectuar una convocatoria para proceder a la selección de los beneficiarios del Programa conforme a lo establecido en el Decreto-Ley:

¿QUIÉN PUEDE SER BENEFICIARIO/A?

Las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que, en el momento de la presentación de la solicitud, además de **estar empadronadas en Ojén**, reúnan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto-Ley:

a) Encontrarse en situación de **demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no haber trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.**

b) Pertenecer a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1º) Que todos sus miembros tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén empadronados en un mismo domicilio como mínimo desde 1 año antes a la presentación de la solicitud, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2º) El importe máximo de los ingresos netos de la unidad familiar en los seis meses anteriores a la solicitud deberá ser inferior, tomando como referencia el “indicador público de renta a efectos múltiples” (IPREM), a los importes que se indican:

- *Inferior al IPREM (537,84€/ mes), para unidades familiares de una sola persona. (3.227,04€)*
- *Inferior a 1,3 veces el IPREM (699,20€/ mes) para unidades familiares de dos personas. (4.195,15€)*
- *Inferior a 1,5 veces el IPREM (806,76€/ mes) para unidades familiares de tres personas. (4.840,56€)*
- *Inferior a 1,7 veces el IPREM (914,33 €/ mes) para unidades familiares de cuatro o más personas. (5.485,97€)*



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Calle Camino de Marbella nº 3
29610 - OJÉN
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

¿CÓMO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS?

A la solicitud oficial, anexo I, deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante y de cada uno de los miembros mayores de 14 años.
- Libro de familia o certificación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, cuando el solicitante esté casado y no separado legalmente o se trate de una unión matrimonial y/o hijos que integren la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo.
- Informe del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) que acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo el día de presentación de la solicitud de contratación.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE)
- Informe de vida laboral del solicitante y demás miembros mayores de 16 años de la Unidad Familiar de los últimos 12 meses.

En su caso

- Declaración de discapacidad superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar.
- Declaración de situación de dependencia de algún miembro de la unidad familiar.
- Carnet de familia numerosa.
- Informe de vida laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar, para el caso de que ninguno de los miembros haya trabajado en un año.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

¿CÓMO SE CONCEDERÁN LOS CONTRATOS?

1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Calle Camino de Marbella nº 3
29610 - OJÉN
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
 - b) Que la persona solicitante o alguna de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
 - c) Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
 - d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
 - e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
 - f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
 - g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos/as a cargo).
 - h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
 - i) Que la persona solicitante sea mujer.
 - j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.
2. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

OBSERVACIONES:

1. A tal efecto se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.
2. En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

¿CUÁNDO Y DÓNDE PUEDEN PRESENTARSE LAS SOLICITUDES?

El modelo de solicitud y documentación anexa podrá recogerse en el Ayuntamiento de Ojén de 9:00 a 14:00 horas, o bien, en la siguiente dirección web www.ojen.es. Las solicitudes han de presentarse del **29 de noviembre al 22 de diciembre de 2017** en el Registro de Entrada del Ayuntamiento del Ojén o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Calle Camino de Marbella nº 3
29610 - OJÉN
Teléfonos: 952881003 – 952881100
Fax: 952881216



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ojén a,
(Fechado y firmado electrónicamente)

EL ALCALDE

Fdo.: José Antonio Gómez Sánchez